



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002398

Fecha: 07/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto número 2016070002178 del 16 de septiembre de 2020, se nombró en provisionalidad la señora **CINDY LORENA BRAND CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.422.056**, Licenciada en Educación Preescolar, para el Institución Educativa 20 de Julio, sede Escuela Urbana Integrada El Progreso, como docente de aula, nivel Preescolar del municipio de El Bague, en reemplazo de **ALBA NELSY HINCAPIÉ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.840.575** quien pasó a otro municipio.

En atención a que se registró error en la docente que se va a reemplazar; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo en el sentido de indicar que la docente **Cindy Lorena Brand Cáceres**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.422.056** llega a Institución Educativa 20 de Julio, sede Escuela Urbana Integrada El Progreso; en reemplazo de la docente **CRISTINA ISABEL VILLADIEGO DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.478.340** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

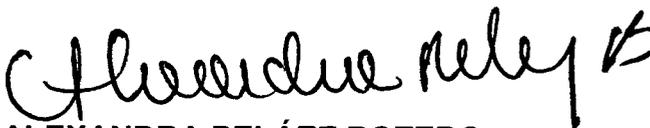
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto número 2016070002178 del 16 de septiembre de 2020, mediante el cual se nombró en provisionalidad la señora CINDY LORENA BRAND CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.422.056, Licenciada en Educación Preescolar, para el Institución Educativa 20 de Julio, sede Escuela Urbana Integrada El Progreso, como docente de aula, nivel Preescolar del municipio de El Bagre, en el sentido de indicar que va en reemplazo de la docente **CRISTINA ISABEL VILLADIEGO DOMÍNGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.478.340** y no como allí se indicó.

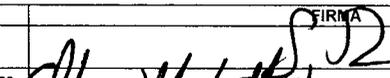
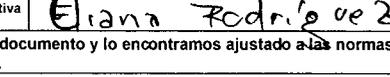
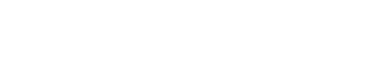
ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		6/10/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		5/10/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		5/10/20
Proyectó:	Eliana Maria Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		6/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.